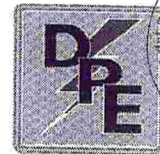




PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



USHUAIA, 06 MAR 2026

VISTO: El Expte E-501/2025, del Registro de la Dirección Provincial de Energía, mediante el cual se tramita la adquisición de vehículos para la Dirección Provincial de Energía; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DPE N° 4504/2025, y en virtud de la adjudicación de la Licitación Pública N° 11/2025 (expte N° 414/2025) al no resultar técnicamente admisible la única oferta presentada para uno de los ítems licitados, la vicepresidencia plantea la necesidad reevaluar las especificaciones técnicas y dar inicio a un nuevo proceso de compra de tres (3) vehículos, de los cuales dos (2) serán destinados al Departamento Administrativo y sus respectivas divisiones, y uno (1) a la Dirección y demás áreas a su cargo.

Que se generó la Nota de Pedido N° 41/2026, estimándose el gasto en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES (\$ 151.000.000,00), a valores del mes febrero 2026.

Que se adjunta a la presente las correspondientes especificaciones técnicas.

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar el llamado a Licitación Pública a fin de concretar la adquisición mencionada.

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones.

Que de acuerdo a lo establecido en el punto 55 artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/11, se considera conveniente designar a los agentes, Ing. Jorge Fabián CANO, Jefe Departamento Distribución, C.P. Agustina RODRIGUEZ, Jefe de la División Contable y la agente Laura PAREDES, Jefe División Compras, como integrantes de la Comisión de preadjudicación, y ante las ausencias de cualquiera de ellos, a quienes se designen como reemplazos en sus funciones.

Que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución OPC N° 58/2021.

Que la erogación se encuadra en los alcances del Artículo 15°, inc. a) y Artículo 17°, inc. a) de la Ley Provincial 1015 y reglamentario de los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 188/2023, N° 565/2023, 32/2026 y Resolución M.E. N° 1120/2024.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente, debiéndose imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 432 de la UGG 2582 y UGC 2500.

Que se ha dado intervención al Departamento Legal y Técnico según Dictamen Legal N° 56/2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo establecido en el Artículo 13° de la Ley Territorial N° 117 y Resolución D.P.E. N° 315/2025.

Por ello:

EL DIRECTOR A/C DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
DISPONE:

ARTÍCULO 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para la adquisición de móviles para la Dirección Provincial de Energía, conforme especificaciones técnicas adjuntas y Anexo I, de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2° Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 02/2026 por la suma estimada PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES (\$ 151.000.000,00) a valores del mes de febrero 2025, con la finalidad expresada en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3° Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 02/2026, a los agentes, Ing. Jorge Fabián CANO, Jefe Departamento Distribución, C.P. Agustina RODRIGUEZ, Jefe de la División Contable y la agente Laura PAREDES, Jefe División Compras y ante ausencias de cualquiera de ellos, a quienes se designen como reemplazos en sus funciones.

ARTÍCULO 4° Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía en la partida presupuestaria 432 de la UGG 2582 y UGC 2500 del presente Ejercicio.

ARTÍCULO 5° Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

DISPOSICIÓN DPE N° 0190/26



ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



LICITACIÓN PÚBLICA

Nº 02/2026

Pliego de Bases y Condiciones

Expte E- 501/2025.

Anexo I – DISPOSICIÓN DPE Nº 0190/26

**ASUNTO: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS
PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
ENERGÍA”**

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 151.000.000,00.-

BASE: FEBRERO 2026

LUGAR DE APERTURA:

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA –
LASSERRE Nº 218 – USHUAIA – TIERRA DEL
FUEGO.**

DIA DE APERTURA:

26/03/2026

HORA: 12:00

DIRECCIÓN:

LASSERRE 218

CP: 9410 - USHUAIA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

Dirección
Provincial
de Energía

ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



0190/26

Dirección Provincial de Energía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00002/2026
Pieza Administrativa N° 501 Letra E Año 2025 Ámbito 2501
RAF 25 Direccion Provincial de Energia

Fecha: 03/03/26 Apertura: 26/3/2026 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/25 41 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	camioneta 4x4. unidad			
>>	CAMIONETA DOBLE CABINA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DPE - ET -CDC 0001.	1.00		
2	Automovil. Unidad			
>>	AUTOMOVIL DE MOTORIZACIÓN NAFTERA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -DPE - ASN 0001.	2.00		

Memo (Sin Memo Asociado)

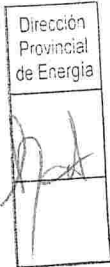
TOTAL \$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _____.)

Presupuesto Oficial:	\$ 151000000.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	Direccion Provincial de Energia
Forma de Pago:	CLÁUSULAS 31° Y 32° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Plazo de Entrega:	CLÁUSULA 22° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Mantenimiento de Oferta:	CLÁUSULA 6° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Lugar de Entrega:	CLÁUSULA 21° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	26/03/2026 12:00
Domicilio de presentación de ofertas:	Lasserre N° 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego
Domicilio de apertura de ofertas:	Lasserre N° 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego
Garantía de Oferta:	CLÁUSULA 16° a) DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Flete a Cargo:	CLÁUSULA 26° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES



ES COPIA FIEL
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

AUTOMÓVIL DE MOTORIZACIÓN NAFTERA

Dirección Provincial de Energía

FOLIO

14

Tierra del Fuego A. e I.D.A.S.

Dirección Provincial de Energía

FOLIO

43

Nº

Elaboró

Visó

Emitió

REV: 01

DPE - ET - ASN01

0190/26

Fecha de Vigencia: 10-11-2025

Pág. 1 de 2

AUTOMÓVIL DE MOTORIZACIÓN NAFTERA.

Características generales.

Los vehículos a adquirir deberán ser automóviles nuevos (cero kilómetro), de cuatro (4) o cinco (5) puertas (considerando portón trasero), tipo sedán y/o hatchback, con motorización nafta, destinados a tareas operativas y administrativas de las distintas áreas de la Dirección Provincial de Energía.

Los vehículos deberán encontrarse disponibles en el mercado automotor de la Provincia de Tierra del Fuego, contar con representación oficial y servicio postventa local, y cumplir con la Ley Nacional de Tránsito N.º 24.449 y normas de seguridad vigentes.

Requisitos necesarios.

En la presente tabla se detallan las características básicas necesarias que deberán cumplir los vehículos ofertados:

ITEM	REQUERIMIENTOS BÁSICOS.	
1	MOTORIZACIÓN	
	Número de cilindro.	4 cilindros.
	Alimentación.	Inyección electrónica.
	Cilindrada.	No inferior a 1.3 litros ni superior a 1.6 litros
	Potencia.	No inferior a 99 CV
	Distribución.	Por cadena o correa
	Torque.	No inferior a 130 Nm
	Combustible.	Nafta RON 95 octanos o equivalente
2	TRANSMISIÓN	
	Modelo.	Automática mínimo de 5 velocidades.
	Tracción.	Delantera.
3	SUSPENSIÓN	
	Ejes delanteros.	Mc Person, espirales, amortiguadores hidráulicos y barra estabilizadora.
	Ejes traseros.	Barra de torsión, amortiguadores hidráulicos y barra estabilizadora.
4	FRENOS	
	Ejes delanteros.	Discos delanteros.
	Ejes traseros.	Discos traseros o Tambor con cinta.
5	DIRECCIÓN	
	Modelo.	Asistida (hidráulica o eléctrica)
6	CAPACIDADES Y DIMENSIONES	
	Baúl.	No inferior a 250 litros.
	Tanque combustible.	No inferior a 40 Litros.
7	SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA	
	Airbag	Obligatorios conductor y acompañante. Opcionales laterales, cortina y rodilla.
	Cinturón de seg.	Delanteros inerciales de tres puntos, traseros inerciales de tres puntos para tres acompañantes.
	ABS.	Distribución electrónica de frenado.
	Control de tracción.	Con tecla de activación.
8	TECNOLOGÍA Y CONFORT	

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

ING. Jorge Fabián CANO
Jefe de Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía

Hugo Daniel Alvarez
Capataz Automotriz
Departamento Distribución
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
SPINATO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

AUTOMÓVIL DE MOTORIZACIÓN NAFTERA

Dirección Provincial de Energía

FOLIO 10

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Elaboró	Visó	Emitió	REV: 01	DPE - ET - ASN01
0190/26		Fecha de Vigencia: 10-11-2025		Pág. 2 de 2

FOLIO 44

Nº

	Tapicería.	Butacas delanteras y traseras de tela.
	Aire acondicionado.	Con tecla de activación y control de temperatura.
	Cierre de puertas	Remoto por accionamiento de llave a distancia.
	Radio.	AM/FM con conectividad a Bluetooth.
	Levantacristales.	De accionamiento eléctrico.
	Tapa de combustible.	Con accionamiento de apertura remota.
9	ACCESORIOS EXTERIORES	
	Espejos retrovisores	De regulación eléctrica y plegado manual.
	Llantas	Para cubiertas radiales de rodado 15" o superior y auxilio.
	Faros antiniebla.	En paragolpes trasero y delantero.
10	PINTURA CARROCERÍA	
	Bicapa.	Color blanco o gris.
11	ORIGEN Y GARANTÍA.	
	Origen.	Argentina o MERCOSUR.
	Garantía.	No inferior a 3 años o más de 100.000 km (lo que ocurra primero).
	Servicio post venta	Contar con servicio oficial en la provincia de Tierra del Fuego. El cual cuente con disponibilidad de repuestos.
12	REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
	Prot. antigavilla.	Se colocara en la parte inferior de la carrocería. Monocasco.
	Cubiertas invierno.	4 cubiertas de invierno con clavos para el vehículo ofertado.

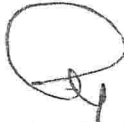
Documentación a suministrar por el Oferente.

Será imprescindible que la oferta incluya la siguiente documentación:

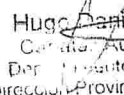
- Documentación técnica del vehiculo ofertado,
- Certificado emitido por Fábrica indicando la firma que posee la representación oficial en la provincia de Tierra del Fuego, de la marca ofertada.

PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega establecido es de 45 días corridos contados desde la recepción de la Orden de compras.



Ing. Jorge Fabián CANO
Jefe de Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía



Hugo Daniel Alvarez
Cargo: Administrador
Dep. de Mantenimiento
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía



ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

CAMIONETA TIPO PICK UP DE DOBLE CABINA DE MOTORIZACIÓN DIESEL.

FOLIO



Dirección Provincial de Energía

Tierra del Fuego A. e I.D.A.S.

Elaboró	Visó	Emitió	REV: 01	DPE - ET - CDC01
0190/26		Fecha de Vigencia: 10-11-2025		Pág. 1 de 2

FOLIO

45

N:.....

Tierra del Fuego A. e I.D.A.S.

CAMIONETA TIPO PICK UP DE DOBLE CABINA DE MOTORIZACIÓN DIESEL.

Características generales.

Las camionetas serán tipo pick up, nuevas (cero kilómetro), estas corresponderán a vehículos de doble cabina, tracción 4x4, caja manual y motorización turbo diesel. Dicho vehículos deberán dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en la Ley de Transito N°24449, respecto a requerimientos de seguridad y equipamiento; las cuales serán utilizadas en las distintas áreas de la Dirección Provincial de Energía.

Requisitos necesarios.

En la presente tabla se detallan las características básicas necesarias que deberán cumplir los vehículos ofertados:

ITEM	REQUERIMIENTOS BÁSICOS.	
1	MOTORIZACIÓN	
	Número de cilindro.	4 cilindros en línea con turbocompresor de geometría variable e intercooler.
	Alimentación.	Inyección electrónica directa – tipo common rail.
	Cilindrada.	2400 cc de 4 válvulas por cilindro.
	Distribución.	Por cadena.
	Potencia.	140 hp a 3400 rpm.
	Torque.	400 Nm entre los 1.600 rpm a 2.000 rpm.
	Combustible.	Diesel para uso de combustible grado 3, de concentración menor de 10 ppm de azufre.
	Emisión.	Normativa Euro V.
2	TRANSMISIÓN	
	Modelo.	Manual de 6 velocidades.
	Tracción.	Simple 4x2, doble 4x4 y doble en baja 4x4 de accionamiento electrónico, con control de tracción.
3	SUSPENSIÓN	
	Ejes delanteros.	Doble horquilla con resortes helicoidales, amortiguadores hidráulicos y barra estabilizadora.
	Ejes traseros.	Eje rígido con elásticos tipo ballesta, amortiguadores hidráulicos y barra estabilizadora.
4	FRENOS	
	Ejes delanteros.	Discos delanteros.
	Ejes traseros.	Tambor con cinta.
5	DIRECCIÓN	
	Modelo.	Asistida de piñón y cremallera.
6	CAPACIDADES Y DIMENSIONES	
	Remolque/Tiro.	Con trailer con freno 3000 kg, con trailer sin freno 700 kg.
	Carga.	Capacidad de carga media 1000 kg.
	Tanque combustible.	80 Litros.
	Peso bruto.	2.1 Toneladas.
	Acho total aprox.	1800 mm.
	Largo total aprox.	5300 mm.
	Alto total aprox.	1800 mm.
	Distancia entre ejes.	3000 mm.

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

Hugo Daniel Alvarez
Ejecutivo de Operaciones
Bosque de la Energía
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA
SPINATO, MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

Ing. Jorge Fabián CANO
Jefe de Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía

			ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAMIONETA TIPO PICK UP DE DOBLE CABINA DE MOTORIZACIÓN DIESEL.		
Elaboró	Visó	Emitió	REV: 01	DPE - ET - CDC01	
0190/26			Fecha de Vigencia: 10-11-2025		Pág. 2 de 2

	Despeje mínimo.	200 mm.
7	SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA	
	Airbag	Conductor, acompañante y rodilla
	Cinturón de seg.	Delanteros inerciales regulables en altura, traseros inerciales de tres puntos para tres acompañantes.
	ABS.	Distribución electrónica de frenado.
	Control de tracción.	Con tecla de activación.
8	TECNOLOGÍA Y CONFORT	
	Tapicería.	Butacas delanteras y traseras de tela.
	Aire acondicionado.	Con tecla de activación y control de temperatura.
	Cierre de puertas	Remoto por accionamiento de llave a distancia.
	Radio.	AM/FM con conectividad a Bluetooth.
	Levantacristales.	De accionamiento eléctrico.
9	ACCESORIOS EXTERIORES	
	Espejos retrovisores	De regulación eléctrica y plegado manual.
	Llanta de chapa	Para cubiertas radiales de rodado 17" y auxilio.
	Ganchos externos.	Dentro de la caja trasera.
10	PINTURA CARROCERÍA.	
	Bicapa.	Color blanco.
11	ORIGEN Y GARANTÍA.	
	Origen.	Argentina o MERCOSUR.
	Garantía.	Mas de 7 años o mas de 150.000 km (lo que ocurra primero).
12	REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
	Cobertor de caja	De material plástico, incluyendo portón trasero
	Barra antivuelco.	De cañería circular.
	Radio base VHF.	Instalación de radio base VHF de 65 watt y 3 canales.
	Balizas de led.	Instalación en techo de baliza estroboscópica de color naranja de 80 led.
	Protect antigravilla.	Se colocara en la parte inferior de la carrocería.
	Matafuego.	De polvo de 5 kg.
	Cubiertas invierno.	4 cubiertas de invierno con clavos para el vehículo ofertado.

Documentación a suministrar por el Oferente.

Será imprescindible que la oferta incluya la siguiente documentación:

- Documentación técnica del vehiculo ofertado,
- Certificado emitido por Fábrica indicando la firma que posee la representación oficial en la provincia de Tierra del Fuego, de la marca ofertada.

PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega establecido es de 45 días corridos contados desde la recepción de la Orden de compras.

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

Capataz Adj.
Departamento
Dirección Provin

Ing. Jorge Fabian CANO
Jefe de Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL.
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



ANEXO I – DISPOSICIÓN DPE N° 0190 / 26

CLÁUSULAS GENERALES:

La sola presentación de la oferta, implica la aceptación lisa y llana del régimen legal indicado en este pliego, con la declaración expresa de conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, conforme lo establecido en la Ley Provincial 1015, Decretos Provinciales N° 674/2011 y Resolución O.P.C. N° 58/2021 reglamentarios de las contrataciones y sus textos deben considerarse parte del presente.

Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, que estén en pugna con las condiciones establecidas en el presente pliego, será de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida en la presente contratación.

CLÁUSULAS PARTICULARES:

1°) OBJETO:

“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA”.

2°) APERTURA DE OFERTAS:

Se realizará en el División Compras de la Dirección Provincial de Energía - Lasserre N° 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego - el 26 de MARZO de 2026 a las 12:00 horas.

Las ofertas se presentarán en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora indicadas.

LAS OFERTAS NO RECIBIDAS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA, EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA D.P.E., NO SERÁN CONSIDERADAS.

3°) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES (\$ 151.000.000,00), mes base Febrero 2026.

4°) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se presentarán foliadas y firmadas en todas sus partes por el oferente o representante legal, se admitirán hasta el día y hora indicada en el presente Pliego, en sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna, indicando en forma clara tipo de Contratación:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026 - día y hora de apertura 26 de MARZO de 2026 a las 12:00 horas.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar al día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones.

5°) REQUISITOS Y CONTENIDOS DE LA OFERTA:

Las ofertas podrán ser expresadas en pesos y/o en dólares estadounidenses; para la comparación de las ofertas, se calculará los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de ofertas, conforme a lo establecido por el Decreto Provincial N° 674/2011 (Resolución O.P.C. N° 18/2021).

Las ofertas realizadas, en moneda dólares estadounidenses quedarán convertidas a moneda pesos, de acuerdo a lo narrado en el párrafo anterior, éste valor en moneda pesos es el que será considerado por la Dirección Provincial de Energía al momento de emitirse la Orden de Compra.

En todos los casos se indicará marca, modelo, tipo, procedencia, estado, folletería, datos técnicos y todo dato conducente a clarificar los productos que se ofrecen.

Se deberá adjuntar a la oferta económica:

- Pliego completo firmado, con sello comercial y/o aclaración del Proponente o representante legal.
- Comprobante original de Garantía de oferta.
- Formulario Oficial de Propuesta, provisto por la DPE o similar Según Anexo II del presente Pliego.
- Certificado de Inscripción de ARCA.
- Poder de representación de persona física o jurídica.
- Copia certificada del estatuto o contrato social que acredite la representación legal de la persona jurídica.
- Copia del DNI del firmante.
- Copia Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la AREF Provincia (vigente).
- Copia Certificado de Registro de Proveedores del estado (PROTDF) – (vigente).
- Libre deuda de la D.P.E. del domicilio declarado en la oferta, (sólo firmas radicadas en Ushuaia).

ES COPIA FIEL

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich de Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

Director A/C
Dirección Provincial de Energía

Dirección
Provincial
de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA



0190/26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

5.1) RECHAZO DE OFERTAS (Punto 51 del artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/2011).

Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación
- b) Que no estén firmadas por el oferente.
- c) Que estuvieran escritas con lápiz.
- d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de los sobres.
- e) Aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
- f) Que careciera de la garantía de oferta o la misma no se encuentre constituida de acuerdo al PByC.
- g) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- h) Las que carecieren del pliego de bases y condiciones y especificaciones técnicas.
- i) Las que presenten únicamente la planilla de cómputo y presupuesto.
- j) Las que no se ajusten al Plazo de entrega establecido en el pliego de Bases y Condiciones.
- k) Las que no se ajusten a las condiciones de pago establecidas en el pliego de bases y condiciones.
- l) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales.
- m) las que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas del PByC.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiera observaciones, se dejará constancia en el Acta de apertura para su posterior análisis.

5°2) Aquellas ofertas que contengan deficiencias insustanciales, deberán ser subsanadas dentro del plazo de dos (2) días hábiles, bajo apercibimiento de ser desestimadas, conforme lo dispuesto en el artículo 4° (Subsanación de Deficiencias) de la Ley Provincial N° 1015.

La resolución que determine el rechazo de una oferta será inapelable y no podrá ser objeto de impugnación alguna por parte del oferente.

6°) MANTENIMIENTO DE OFERTA (Art. 47° Decreto Reglamentario 674/2011):

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a contar de la fecha de apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente la D.P.E. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Cuando por la urgencia, naturaleza o importancia de la compra y/o contratación, circunstancias estas, que deberán estar justificadas en las actuaciones respectivas, fuere necesario fijar un término distinto del indicado, registrará el plazo que a tal efecto se establezca en las cláusulas particulares.

Si en la compra y/o contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el punto 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliando en cinco (5) días hábiles.

Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

7°) DESESTIMIENTO DE OFERTA - PENALIDADES.

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido en el punto anterior, acarreará la pérdida de la garantía de oferta. En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional. Dicha situación, Dará lugar a las sanciones previstas en los puntos 7 al 17 apartado Sanciones del Artículo N° 34 del Decreto Provincial N° 674/2011.

8°) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

Todo proveedor deberá contar con la inscripción vigente en el Registro de Proveedores (PROTDF) al momento de concretar la compra y/o contratación en actividad acorde a la oferta a la que licita.

9°) ATRIBUCIONES DEL ESTADO (artículo N° 31 Ley Provincial N° 1015 - Revocación del procedimiento):

Ni la venta de los pliegos, ni la recepción y apertura de Ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan a la Dirección Provincial de Energía a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, la Dirección Provincial de Energía podrá declarar fracasada la Licitación Pública y/o Privada con anterioridad a la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes u oferentes.

Dirección
Provincial
de Energía

ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

0190/26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

10°) ERROR EVIDENTE EN LAS OFERTAS:

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del organismo licitante, se desestimará la oferta sin aplicación de penalidades.

11°) EMPATE DE OFERTAS:

Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca el servicio de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta. De lo contrario, se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días hábiles, formulen una mejora de precios. El silencio del oferente, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.

Las propuestas que en su consecuencia se presenten serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente.

De continuar la paridad de ofertas se adjudicará por sorteo.

12°) PREADJUDICACIÓN:

La comisión de preadjudicación tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del informe, como también para requerir subsanación de defectos formales, conforme las pautas dispuestas en el artículo 4° de la Ley Provincial N°1015.

La comisión se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación.

La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega y características de los bienes cotizados.

Se rechazarán las ofertas, no solo por inadmisibilidad, en los supuestos que no se ajusten al pliego, sino también, cuando en base a fundamentos técnicos de la comisión de preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación y/o servicio a contratar.

13°) PREADJUDICACIÓN PARCIALES:

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar toda o parte de las propuestas, así como preadjudicar todos o alguno de los renglones licitados.

14°) IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN:

Los oferentes podrán formular impugnación fundada a la Preadjudicación dentro de los dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación formal del acto administrativo de Preadjudicación.

Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación.

Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de sanciones.

15°) ADJUDICACIÓN:

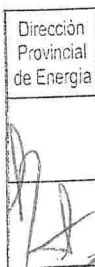
Los Ítems cotizados que componen las ofertas presentadas serán adjudicados ítem por ítem, según el resultado del análisis Administrativo, Técnico y Económico elaborado por la Comisión de Preadjudicación nombrada por la D.P.E. para tal fin.

Para preadjudicar la contratación o aceptar la oferta en los casos de contratación directa, es condición necesaria contar con inscripción vigente en el Registro de Proveedores (PROTDF), a excepción de los casos comprendidos en el punto 5c. del Decreto Reglamentario N° 674/2011.

Cumplidas las etapas precedentes, la autoridad competente suscribirá el acto administrativo de adjudicación dentro del plazo de mantenimiento de la oferta según lo dispuesto en el punto 47 y la comunicación a que se refiere el punto 64 del Decreto Reglamentario N° 674/2011.

La adjudicación será comunicada al interesado, dentro de los cinco (5) días hábiles de establecida. El instrumento respaldatorio de dicha adjudicación será el contrato o la orden de compra conformada por el organismo licitante, constituyendo esa comunicación certificada, cualquiera fuere la fecha de su recepción, la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

Vencido dicho plazo sin que se hubiese efectuado la comunicación, el interesado podrá requerirla por cualquier medio fehaciente. Si el organismo licitante no remitiese la comunicación al recurrente dentro de los tres (3) días



ES COPIA FIEL

SPINATO MAXIMILIANO

Mesa de Entradas



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

0190/26 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



hábiles siguientes, el oferente, a su consideración podrá hacer caducar la oferta comunicándolo al organismo licitante por medio fehaciente.

El incumplimiento del plazo de comunicación de la adjudicación, hace que no pueda exigirse al proponente el cumplimiento de la orden de compra, aún en el caso de que la adjudicación haya sido efectuada dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta.

16°) GARANTÍAS:

a) GARANTÍA DE OFERTA:

El Oferente deberá conformar la garantía de oferta del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta y deberá presentarse al momento de la apertura y entregada junto con la Propuesta y constituida de acuerdo a lo establecido en la cláusula 17°) de las presentes Cláusulas Particulares.

b) GARANTÍA DE ADJUDICACION:

El Adjudicatario deberá conformar la garantía de Adjudicación del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) hábiles días posteriores al recibo de la comunicación de adjudicación y constituidas de acuerdo a lo establecido en la cláusula 17°) de las presentes Cláusulas Particulares.

17°) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍAS:

- a) Mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente N° 1710037-9, CBU N°: 2680000601080171003799, acompañando comprobante pertinente.
- b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29 y 30 del Decreto Reglamentario N° 674/2011.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.
- e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
- f) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere el 10% del límite previsto para la contratación directa de PESOS TREINTA Y UN MILLONES (\$ 31.000.000,00) – hasta PESOS TRES MILLONES CIEN MIL (\$ 3.100.000,00).
- g) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la Dirección Provincial de Energía.

18°) FALTA DE INTEGRACIÓN DE GARANTÍA:

Al adjudicatario que no integre la garantía de adjudicación dentro del término de ocho (8) días hábiles de recibida la comunicación de adjudicación, se le rescindirá el Contrato y/o Orden de Compra, con la pérdida de la garantía de oferta. Dicha situación dará lugar a las sanciones que correspondiere.

19°) SUSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. (art. 26° - Decreto N° 674/11.).

El cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, exime al interesado de esta obligación, salvo el caso de rechazo, en que se aplicará el punto anterior.

20°) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Para el caso de los oferentes que no resultaran adjudicatarios, la Garantía de Oferta será devuelta a solicitud de los mismos con posterioridad a la adjudicación.

Para el caso del oferente adjudicado las Garantías de Oferta y Adjudicación le serán devueltas a solicitud del mismo una vez resuelta la provisión.

En los casos en que luego de notificar a los oferentes la adjudicación no solicitaran la devolución o retirasen las garantías a su tiempo, podrán reclamar su devolución dentro de un plazo de un (1) año a contar de la fecha de dicha notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la D.P.E., y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

21°) LUGAR DE ENTREGA:

Central Termoeléctrica Ushuaia – Sección Automotores – Dirección: calle Perito Francisco Moreno N° 2792 – Ushuaia (C.P. 9410) - Provincia de Tierra del Fuego de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

Dirección
Provincial
de Energía

ES COPIA FIEL



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



0190/26

El adjudicatario deberá notificar a la D.P.E. respecto a la disponibilidad de los vehículos para formalizar la entrega y facilitar toda documentación y datos como ser N° chasis, N° de motor, marca, modelo, año de fabricación y patente necesarios con el fin de iniciar los trámites de registro y seguro automotor para garantizar el rodamiento de la unidad adquirida.

22°) PLAZO DE ENTREGA:

22.1 El plazo de entrega será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CORRIDOS contados a partir del recibido conforme de la Orden de Compra.

22.2 El adjudicatario podrá reducir el presente plazo de entrega en beneficio de la DPE en función de la disponibilidad de la mercadería.

22.3 Se podrán realizar entregas parciales hasta tanto se culmine la entrega total de los ítems adjudicados, dichas entregas deberán realizarse dentro del plazo estipulado en el punto 22.1.

23°) AMPLIACIÓN DE PLAZO

Conforme procedimiento del punto 73 – Artículo 34° del Decreto Reglamentario N° 674/2011, el adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual de entrega antes del vencimiento del mismo. El organismo licitante, deberá resolver el pedido dentro de los diez (10) días hábiles de presentado, y en caso de silencio se tendrá por concedido.

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en dos (2) oportunidades como máximo y el total de las prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.

24°) MULTA POR MORA EN LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS:

Conforme procedimiento del punto 74 – Artículo 34° del Decreto Reglamentario N° 674/2011, las prórrogas concedidas, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente, es decir, con el acompañamiento de la documentación que acredite la prórroga solicitada.

La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

La autoridad de aplicación podrá juzgar los elementos justificativos que aporte el proveedor al efecto de la no aplicación de la multa.

25°) AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La D.P.E., tendrá derecho a: Aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Ese porcentaje podrá incidir tanto en la entrega total como en las entregas parciales. (Punto N° 67 Decreto Provincial N° 674/11).

26°) CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA

26.1 La entrega de los vehículos correrá por cuenta y cargo de la firma adjudicataria.

26.2 La descarga de vehículos correrá por cuenta de la adjudicataria.

26.3 Cualquier gasto que deba afrontar la DPE relacionado con la descarga de los vehículos en destino será descontado al adjudicatario de la facturación correspondiente.

27°) PLAZO PARA LA CONFORMIDAD DEFINITIVA:

La conformidad definitiva se otorgará dentro de los cinco (5) días hábiles de la entrega de los vehículos, o del plazo que se fije en las cláusulas particulares cuando los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar sobrepasen aquel término.

28°) FACTURACIÓN:

28.1 Al tratarse de operaciones desde el territorio continental al Área Aduanera Especial establecida por Ley N° 19.640, procede la emisión de facturas Letra "E" pudiéndose expresarse los valores consignados en Pesos o moneda extranjera indistintamente.

28.2 Para el caso de Proveedores asentados en la Provincia de Tierra del Fuego corresponderá la presentación de facturas Letra "A".

29°) I.V.A.:

La Dirección Provincial de Energía se encuentra frente al IVA como Responsable Inscripto y amparada en los beneficios de la Ley N° 19.640 por lo que las mercaderías y servicios remitidos a la Provincia de Tierra del Fuego quedan enmarcadas en provisiones de tipo Exportación por lo que no corresponde facturar dicho concepto.



ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

0190/26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



30°) FACTURACION Y ENTREGA PARCIALES:

Serán aceptadas facturas por entregas parciales.

31°) ANTICIPO FINANCIERO

Será del CINCUENTA (50%) por ciento del valor de la orden de compra, contra presentación de factura y Póliza de Seguro de Caucción por el monto del Anticipo Financiero a favor de la Dirección Provincial de Energía.

El pago, en el caso de aquellas ofertas que hayan sido presentadas en moneda dólares estadounidenses, se realizará en pesos y de acuerdo al valor determinado en el acto de apertura.

32°) PAGO:

La cancelación de las facturas se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles a contar de la fecha en la cual, según lo establecido en el punto 86 y 88 del Decreto 674/2011, se certificare o se produjere la conformidad de las provisiones respectivas.

Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas. El término fijado se interrumpirá si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

El proveedor podrá solicitar "pronto pago", siempre y cuando las disponibilidades de fondos así lo permitan. La Tesorería General o el organismo responsable de la administración de fondos permanentes o de afectación específica, podrá hacer efectiva la orden de pago antes del plazo señalado en el primer párrafo siempre que el proveedor o contratista así lo solicite y preste expresa conformidad de que se le efectúe un descuento, aplicando proporcionalmente con el vencimiento de la obligación la tasa que fija el Banco de la Nación Argentina para operaciones crediticias similares, por el tiempo que falte para el vencimiento de pago. El pago, en el caso de aquellas ofertas que hayan sido presentadas en moneda dólares estadounidenses, se realizará en pesos y de acuerdo al valor determinado en el acto de apertura.

Para los adjudicatarios establecidos fuera de la Provincia de Tierra del Fuego los pagos se efectivizarán a través de transferencia Bancaria (vía MEP) con gastos a cargo del Adjudicatario.

La D.P.E. actuará como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Artículo 7 - Código Fiscal), por consiguiente, se deberá presentar junto a la factura, para el caso de encontrarse inscripto en la Provincia, el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre deuda de Ingresos Brutos) emitido por la AREF de Tierra del Fuego.

33°) DOMICILIOS.

Los domicilios constituidos en la oferta serán válidos para el diligenciamiento de notificaciones, judiciales y/o extrajudiciales, referentes al presente procedimiento.

34°) FUERO LEGAL

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur.

Dirección
Provincial
de Energía

ES COPIA FIEL

SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía